

INFORME SGISE

CAE.2024.03



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR (TODOCAMINO , TURISMO, TODOTERRENO, FURGONETA Y FURGÓN) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

**SOCIETAT VALENCIANA DE GESTIÓ
INTEGRAL DELS SERVEIS D'EMERGÈNCIES**

**SERVEI DE BOMBERS I BOMBERES FORESTALS
DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

sgise@sgise.es
www.sgise.es

Carrer Les Taules, 2,
46183, L'Eliana, València
+34 960 992 626



GENERALITAT
VALENCIANA



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE ALQUILER SIN OPCIÓN A COMPRA DE VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR (TODOCAMINO , TURISMO, TODOTERRENO, FURGONETA Y FURGÓN) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

TÍTULO DE CONTRATO: suministro mediante alquiler sin opción a compra de vehículos sin conductor (todo camino, turismo, todoterreno, furgoneta y furgón) por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

LOTE	CPV
1	34100000-8 Vehículos de motor 34113200 Vehículos todoterreno
2	34100000-8 Vehículos de motor 34113200 Vehículos todoterreno
3	34100000-8 Vehículos de motor 34113200 Vehículos todoterreno
4	34100000-8 Vehículos de motor 34115200 Vehículos de motor para el transporte de menos de 10 personas

DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO:

El presente contrato se dividirá en lotes, por los siguientes motivos:

- Por un lado, es habitual que las empresas del sector no dispongan de todas las tipologías de vehículos demandadas, por lo que diferenciar por lotes dichos vehículos favorecerá la presentación de ofertas y que exista una mayor concurrencia.
- Por otro lado, la necesidad de suministro de cada tipo de vehículo es diferente, por lo que, la división en lotes permitirá a SGISE obtener un mejor control de la ejecución.
- Finalmente, la respuesta de mercado a la Consulta Preliminar de Mercado, cuyo informe se publicó en la Plataforma de Contratación de Mercado el 19/07/2023, indicó la preferencia de las empresas por la división en lotes según tipología.

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el cálculo del precio se ha hecho un estudio de mercado para conocer los precios medios de mercado actuales de este tipo de suministro, y se han tomado en consideración los mismos. Dicho presupuesto incluye el importe máximo del suministro

de vehículos estimado. Los precios están referidos al momento de iniciar por el órgano de contratación, el expediente de contratación.

Los precios unitarios, indicados en la siguiente tabla, se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dichos precios unitarios máximos.

La presentación al lote 1, implica la necesidad de ofertar los dos tipos de vehículos que lo componen, caso contrario la oferta será descartada.

ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR		
PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN		
LOTES	TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO (€/Día)
1	Todocamino 4X4 (5 plazas)	38,63
	Turismo segmento medio	22,25
2	Todoterreno Uso Mixto 4x4 (5 plazas)	40,10
3	Furgoneta Combi o Industrial 4X2 (2/5plazas)	18,20
4	Furgón 4X2 (9 plazas)	30,30
	Furgón 4X2 (3/6 plazas)	30,25

Los precios de las ofertas serán fijados por unidad de vehículo y por día de suministro.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Ajuste del número de unidades a suministrar

SGISE ejercerá su potestad de establecer el número de unidades a suministrar, entre un número mínimo, y el número máximo previsto, sin que dicha previsión represente una obligación de compra por parte de SGISE.

Por tanto, el importe facturado por el adjudicatario estará calculado en base a los precios unitarios ofertados y el número real de unidades solicitadas expresamente por SGISE y suministradas por el adjudicatario.

Durante la vigencia del contrato, SGISE prevé la contratación de los siguientes vehículos para el desarrollo de su actividad:

ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS SIN CONDUCTOR		
PREVISIÓN DE CONTRATO		
LOTES	TIPO DE VEHÍCULO	Unidades Estimadas
1	Todocamino 4X4 (5 plazas)	20
	Turismo segmento medio	20
2	Todoterreno Uso Mixto 4x4 (5 plazas)	24
3	Furgoneta Combi o Industrial 4X2 (2/5plazas)	76
4	Furgón 4X2 (9 plazas)	6
	Furgón 4X2 (3/6 plazas)	9

Tras la firma del contrato, el adjudicatario procederá al suministro del número mínimo de unidades indicado en la tabla anterior. SGISE podrá realizar pedidos posteriores, dentro de la duración del contrato, hasta alcanzar el número máximo previsto en el contrato, sin perjuicio del eventual aumento de dicho máximo, en virtud de las eventuales modificaciones del contrato, según se establece en la correspondiente cláusula.

El presupuesto correspondiente a suministro de equipamiento se establece determinando el número de componentes requeridos y su precio unitario.

Se determina el presupuesto global máximo de licitación condicionado al volumen de suministro solicitado por SGISE durante el periodo de vigencia del contrato. El importe del contrato podría ascender a **1.466.296,25 € (IVA No incluido)** de acuerdo con los siguientes cuadros de unidades y precios.

Lote	Suministro	Total
1	Todocamino	563.988,00 €
	Turismo	324.850,00 €
2	Todoterreno Uso Mixto	702.552,00 €
3	Furgoneta Combi 4X4 (2/5plazas)	1.009.736,00 €
4	Furgón 4X2 (9 plazas)	132.714,00 €
	Furgón 4X2 (3/6 plazas)	198.742,50 €
TOTAL PRESUPUESTO		2.932.582,50 €
IVA (21%)		615.842,32 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)		3.548.424,83 €

El presupuesto base de licitación referente al Lote 1 es de 888.838,00 € (IVA no Incluido)

La presentación a este lote, implica la necesidad de ofertar los dos tipos de vehículos que lo componen, caso contrario la oferta será descartada.

Está calculado para una duración de 2 años.

Lote 1	Suministro	Unidades estimadas	Precio diario	Días	Total
Vehículo	Todocamino 4X4 (5 plazas)	20	38,63 €	730	563.988,00 €
	Turismo segmento medio	20	22,25 €	730	324.850,00 €
TOTAL PRESUPUESTO					888.838,00 €
IVA (21%)					186.655,98 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)					1.075.493,98 €

El presupuesto base de licitación referente al Lote 2 es de 702.552,00 € (IVA no Incluido).

Está calculado para una duración de 2 años.

Lote 2	Suministro	Unidades estimadas	Precio diario	Días	Total
Vehículo	Todoterreno Uso Mixto 4x4 (5 plazas)	24	40,10 €	730	702.552,00 €
TOTAL PRESUPUESTO					702.552,00 €
IVA (21%)					147.535,92 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)					850.087,92 €

El presupuesto base de licitación referente al Lote 3 es de 1.009.736,00 € (IVA no Incluido).

Está calculado para una duración de 2 años.

Lote 3	Suministro	Unidades estimadas en contrato	Precio diario	Días	Total
Vehículo	Furgoneta Combi o Industrial 4X2 (2/5pl.)	76	18,20 €	730	1.009.736,00 €

TOTAL PRESUPUESTO	1.009.736,00 €
IVA (21%)	212.044,56 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)	1.221.780,56 €

El presupuesto base de licitación referente al Lote 4 es de 165.728,25 € (IVA Incluido).

Está calculado para una duración de 2 años.

Lote 4	Suministro	Unidades estimadas en contrato	Precio diario	Días	Total
Vehículo	Furgón 4X2 (9 plazas)	6	30,30 €	730	132.714,00 €
Vehículo	Furgón 4X2 (3/6 plazas)	9	30,25 €	730	198.742,50 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL					331.456,50 €
IVA (21%)					69.605,86 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA incluido)					401.062,36 €

No obstante, debido a la constante evolución del Servicio de Bomberos Forestales, existen dificultades a la hora de establecer las necesidades del servicio. Por ello, y de acuerdo con el artículo 204 LCSP, se prevé la posibilidad de que este lote pueda sufrir una modificación de hasta un 20%, para el caso de que, durante la ejecución del contrato debido a una reorganización de los equipos, el aumento de efectivos o la propia actividad, fuera necesario la utilización de un número mayor de vehículos.

El **valor estimado** del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a **5.278.666,50 €€ IVA no incluido**.

Lote	Importe Duración Máxima (3 años)	Modificaciones reguladas en el artículo 204 LCSP (20%)	Total Valor Estimado
1	1.333.272,00 €	266.654,40 €	1.599.926,40 €
2	1.053.828,00 €	210.765,60 €	1.264.593,60 €
3	1.514.604,00 €	302.920,80 €	1.817.524,80 €
4	497.184,75 €	99.436,95 €	596.621,70 €

Las **modificaciones** en todos los lotes corresponden a la imposibilidad de determinar el número de unidades que va a ser necesario alquilar ni el tiempo que se va a necesitar, por lo que, ante la imposibilidad de establecer un valor, se permite ampliar el contrato en caso de incremento de actividad sobre lo previsto en el presente pliego únicamente por aumento del número de unidades o de tiempo arrendado, manteniéndose inalterables los precios unitarios ofertados.

De acuerdo con el artículo 301 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el presente contrato se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

De acuerdo con la disposición adicional trigesimo tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en referencia al artículo 204 de la misma Ley, el presente contrato podrá ser modificado hasta un 20% de su importe cuando dentro de la vigencia del mismo, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Actualmente se plantean diferentes posibilidades que podrían requerir una modificación del importe del contrato:

- Para hacer frente a un incremento en las necesidades por aumento de volumen de personal o de funciones de una organización joven como SGISE, entidad de reciente creación.
- Por el deterioro de la flota actual de SGISE

La modificación del presupuesto, por lo tanto, podría derivarse de la modificación del suministro o de los servicios a prestar.

PLAZO INICIAL

24 meses.

PRÓRROGAS

El plazo inicial del contrato podrá prorrogarse anualmente por una anualidad más. La duración total del contrato no podrá exceder de 3 años. Las eventuales prórrogas no supondrán en ningún caso el aumento de la cantidad máxima estimada del suministro, todo ello sin tener en cuenta las posibles modificaciones que puedan darse, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos.

Dichas prórrogas no podrán ejecutarse si llegada la fecha en la que debiera hacerse efectiva se hubiera formalizado un Acuerdo Marco por la Central de Compras de la Generalitat.

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, conforme a las reglas contenidas en el artículo 156 y ss. LCSP.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

Tratándose de un contrato que tiene por objeto el suministro de terminales TETRA y accesorios, el cual se encuentra incluido entre los suministros declarados de adquisición centralizada en el anexo del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, en tanto que la Conselleria Competente no ha aprobado un Acuerdo Marco que tenga por objeto el suministro cuya contratación se pretende, SGISE, como ente del sector público instrumental de la Generalitat que tiene atribuidas las competencias en materia de contratación procede a contratar dicho suministro mediante procedimiento no centralizado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación seleccionados responden a la intención de adjudicar el contrato a la empresa que, bajo los criterios técnicos plasmados en el pliego, responda más eficientemente a las necesidades de SGISE. Todos los criterios seleccionados guardan estricta relación con el objeto del contrato, ya sea mejorando los elementos a adquirir o los servicios contratados, respetando en todo caso el principio de libre competencia sin que puedan suponer limitación alguna a la participación.

La valoración de las ofertas se realizará aplicando los siguientes criterios automáticos de adjudicación, cuyo valor total no podrá ser superior a 100 puntos.

LOTE 1

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta 100 puntos)

- **Precio ponderado (70 puntos)**

Se valorará con un máximo de 70 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja (calculada mediante la suma de los precios diarios de cada categoría de vehículo por los coeficientes de ponderación del Anexo I), valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$70 \times \left[\left(\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}} \right) \right]$$

El importe que se utilizará para el cálculo de la oferta será el de la suma de los precios unitarios diarios de los vehículos que componen el lote, a los que se aplicará las ponderaciones que se prevén a continuación:

LOTE 1: VEHÍCULOS TODOCAMINO Y TURISMOS	
Tipo de Vehículos	Coefficiente de Ponderación
Todocamino 4X4 (5 plazas)	43%
Turismo segmento medio	57%

- **Descuentos por períodos de alquiler totales (15 puntos)**

Se valorará con un máximo de 15 puntos al licitador que oferte el mayor descuento en tanto por ciento (%) sobre el precio base diario ofertado (IVA no incluido) y proporcionalmente a las demás.

$$15 \times \left[\left(\frac{\text{Descuento que se valora}}{\text{Mayor descuento ofertado}} \right) \right]$$

Este descuento se aplicará cuando SGISE alquile el mismo vehículo por un tiempo superior a un año, haciéndose efectivo en el segundo año de facturación hasta la finalización del contrato.

- **Entrega de vehículo de sustitución (10 puntos)**

Se valorará con un máximo de 10 puntos al licitador que en su oferta presente un plazo de entrega inferior a 48 horas del vehículo de sustitución (cuando el servicio se interrumpa por deficiencias, servicios de mantenimiento o avería del vehículo suministrado) desde la petición.

Plazo de entrega del vehículo de sustitución desde la petición	Horas	Puntos
	0 – 24	10
	25 - 48	5
	> 48	0

- **Puesta a disposición de SGISE de un sistema telemático de gestión directa (5 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos al adjudicatario que ponga a disposición de SGISE, durante la ejecución del contrato, un sistema telemático de gestión, con control de acceso, que permita a SGISE consultar la documentación técnica del vehículo, información respecto a ITV (fecha de realización de la inspección), fechas de mantenimientos a realizar y la comunicación de averías durante la vigencia del contrato. Dicha información deberá ser actualizada por el adjudicatario semanalmente.

LOTE 2

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta 100 puntos)

- **Precio (70 puntos)**

Se valorará con un máximo de 70 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja (calculada mediante la suma de los precios diarios de cada categoría de vehículo por los coeficientes de ponderación del Anexo I), valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$70 \times \left[\left(\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}} \right) \right]$$

El importe que se utilizará para el cálculo de la oferta será el del precio unitario diario del respectivo lote.

Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta. Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca mejor oferta y proporcionalmente las demás. Las ofertas que se ajusten al Precio Base de Licitación obtendrán una valoración de 0 puntos.

- **Descuentos por períodos de alquiler totales (15 puntos)**

Se valorará con un máximo de 15 puntos al licitador que oferte el mayor descuento en tanto por ciento (%) sobre el precio base diario ofertado (IVA no incluido) y proporcionalmente a las demás.

$$15 \times \left[\left(\frac{\text{Descuento que se valora}}{\text{Mayor descuento ofertado}} \right) \right]$$

Este descuento se aplicará cuando SGISE alquile el mismo vehículo por un tiempo superior a un año, haciéndose efectivo en el segundo año de facturación hasta la finalización del contrato.

- **Entrega de vehículo de sustitución (10 puntos)**

Se valorará con un máximo de 10 puntos al licitador que en su oferta presente un plazo de entrega inferior a 48 horas del vehículo de sustitución (cuando el servicio se interrumpa por deficiencias, servicios de mantenimiento o avería del vehículo suministrado) desde la petición.

Plazo de entrega del vehículo de sustitución desde la petición	Horas	Puntos
	0 – 24	10
	25 - 48	5
	> 48	0

- **Puesta a disposición de SGISE de un sistema telemático de gestión directa (5 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos al adjudicatario que ponga a disposición de SGISE, durante la ejecución del contrato, un sistema telemático de gestión, con control de acceso, que permita a SGISE consultar la documentación técnica del vehículo, información respecto a ITV (fecha de realización de la inspección), fechas de mantenimientos a realizar y la comunicación de averías durante la vigencia del contrato. Dicha información deberá ser actualizada por el adjudicatario semanalmente.

LOTE 3

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta 100 puntos)

- **Precio (70 puntos)**

Se valorará con un máximo de 70 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja (calculada mediante la suma de los precios diarios de cada categoría de vehículo por los coeficientes de ponderación del Anexo I), valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$70 \times \left[\left(\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}} \right) \right]$$

El importe que se utilizará para el cálculo de la oferta será el del precio unitario diario del respectivo lote.

Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta. Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca mejor oferta y proporcionalmente las demás. Las ofertas que se ajusten al Precio Base de Licitación obtendrán una valoración de 0 puntos.

- **Descuentos por períodos de alquiler totales (15 puntos)**

Se valorará con un máximo de 15 puntos al licitador que oferte el mayor descuento en tanto por ciento (%) sobre el precio base diario ofertado (IVA no incluido) y proporcionalmente a las demás.

$$15 \times \left[\left(\frac{\text{Descuento que se valora}}{\text{Mayor descuento ofertado}} \right) \right]$$

Este descuento se aplicará cuando SGISE alquile el mismo vehículo por un tiempo superior a un año, haciéndose efectivo en el segundo año de facturación hasta la finalización del contrato.

- **Entrega de vehículo de sustitución (10 puntos)**

Se valorará con un máximo de 10 puntos al licitador que en su oferta presente un plazo de entrega inferior a 48 horas del vehículo de sustitución (cuando el servicio se interrumpa por deficiencias, servicios de mantenimiento o avería del vehículo suministrado) desde la petición.

Plazo de entrega del vehículo de sustitución desde la petición	Horas	Puntos
	0 – 24	10
	25 - 48	5
	> 48	0

- **Puesta a disposición de SGISE de un sistema telemático de gestión directa (5 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos al adjudicatario que ponga a disposición de SGISE, durante la ejecución del contrato, un sistema telemático de gestión, con control de acceso, que permita a SGISE consultar la documentación técnica del vehículo, información respecto a ITV (fecha de realización de la inspección), fechas de mantenimientos a realizar y la comunicación de averías durante la vigencia del contrato. Dicha información deberá ser actualizada por el adjudicatario semanalmente.

LOTE 4

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta 100 puntos)

- **Precio ponderado (70 puntos)**

Se valorará con un máximo de 70 puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja (calculada mediante la suma de los precios diarios de cada categoría de vehículo por los coeficientes de ponderación del Anexo I), valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$70 \times \left[\left(\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta que se valora}} \right) \right]$$

El importe que se utilizará para el cálculo de la oferta será el de la suma de los precios unitarios diarios de los vehículos que componen el lote, a los que se aplicará las ponderaciones que se prevén a continuación:

LOTE 4: FURGONES 3/6/9 PLAZAS	
Tipo de Vehículos	Coefficiente de Ponderación
Furgón 4X2 (9 plazas)	43%
Furgón 4X2 (3/6 plazas)	57%

- **Descuentos por períodos de alquiler totales (15 puntos)**

Se valorará con un máximo de 15 puntos al licitador que oferte el mayor descuento en tanto por ciento (%) sobre el precio base diario ofertado (IVA no incluido) y proporcionalmente a las demás.

$$15 \times \left[\left(\frac{\text{Descuento que se valora}}{\text{Mayor descuento ofertado}} \right) \right]$$

Este descuento se aplicará cuando SGISE alquile el mismo vehículo por un tiempo superior a un año, haciéndose efectivo en el segundo año de facturación hasta la finalización del contrato.

- **Entrega de vehículo de sustitución (10 puntos)**

Se valorará con un máximo de 10 puntos al licitador que en su oferta presente un plazo de entrega inferior a 48 horas del vehículo de sustitución (cuando el servicio

se interrumpa por deficiencias, servicios de mantenimiento o avería del vehículo suministrado) desde la petición.

Plazo de entrega del vehículo de sustitución desde la petición	Horas	Puntos
	0 – 24	10
	25 - 48	5
	> 48	0

- **Puesta a disposición de SGISE de un sistema telemático de gestión directa (5 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos al adjudicatario que ponga a disposición de SGISE, durante la ejecución del contrato, un sistema telemático de gestión, con control de acceso, que permita a SGISE consultar la documentación técnica del vehículo, información respecto a ITV (fecha de realización de la inspección), fechas de mantenimientos a realizar y la comunicación de averías durante la vigencia del contrato. Dicha información deberá ser actualizada por el adjudicatario semanalmente.

PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS OFERTAS COMO ANORMALMENTE BAJAS.

Para la determinación de si una oferta es anormalmente baja se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP. En las ofertas a las invitaciones de los contratos específicos los parámetros objetivos para identificar una oferta como anormal serán los siguientes:

A. Cuando el precio sea el único criterio de valoración se apreciará el valor anormal o desproporcionado de forma obligatoria conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B. Cuando haya más de un criterio de valoración se seguirán las reglas siguientes:

1. Si concurre un solo licitador, la oferta se considerará anormalmente baja cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales y

b) Que la puntuación respecto a los demás criterios sea superior al 80% de la puntuación total establecida para estos criterios en el pliego.

2. Si concurren dos licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla uno de los tres criterios siguientes:

a) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:

a1) Que la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y

a2) Que la puntuación respecto de los demás criterios sea superior en más de un 10 % a la puntuación de la otra oferta.

b) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:

b1) Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta y

b2) Que la puntuación respecto de los demás criterios sea superior en más de un 30 % a la puntuación de la otra oferta.

c) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:

c1) Que la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta y

c2) Que la puntuación total sea superior a más de 25 unidades porcentuales respecto a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres o más licitadores, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla alguno de los criterios siguientes:

a) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:

a1) Que la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y

a2) Que la puntuación respecto de los demás criterios sea superior a la puntuación media de las ofertas presentadas.

b) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:

b1) Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y

b2) Que la puntuación respecto de los demás criterios relacionados con la calidad sea superior en más de un 10 % a la puntuación media de las ofertas presentadas.

c) Que se cumplan las dos condiciones siguientes:

c1) Que la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y

c2) Que la puntuación total sea superior a más de 25 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

De carácter ambiental:

Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo de 85% de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

Durante la ejecución de este contrato se podrá llevar a cabo un consumo elevado de papel, por lo que se ha optado por sustituir la impresión por el formato electrónico en base a una mayor eficiencia y ahorro en coste de papel

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas de cada lote se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad superior al que les imponga la normativa, o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas.

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de trabajadores beneficiarios del ingreso mínimo vital.

El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

SGISE podrá declarar desierta la adjudicación, si a su juicio ninguna de las proposiciones presenta las condiciones mínimas para la prestación del presente contrato, o de las mismas no se consideran favorables a los intereses generales del SGISE.

CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA:

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el lote ofertado, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del lote ofertado. La solvencia que debe acreditar el licitador que presente oferta respecto de más de un lote, será la resultante de acumular la solvencia exigida para cada lote a los que formule ofertas (IVA No incluido).

Lote 1: 888.838,00 €
Lote 2: 702.552,00 €
Lote 3: 1.009.736,00 €
Lote 4: 331.456,50 €

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA:

Los licitadores deberán acreditar una relación de los principales suministros realizados cuyo objeto se corresponda con el del lote ofertado, en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de estos suministros deberá ser igual o superior al **presupuesto base de licitación** del propio lote ofertado (IVA No incluido)

Lote 1: 888.838,00 €
Lote 2: 702.552,00 €
Lote 3: 1.009.736,00 €
Lote 4: 331.456,50 €

Se considerará que los suministros realizados se corresponden con el objeto del lote ofertado cuando coincidan los tres primeros dígitos del CPV del lote ofertado. De igual

forma, también podrá acudirse a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA:

Serán medios válidos para acreditar la solvencia los certificados utilizados para acreditar la solvencia de otro de los lotes con idéntico CPV.

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN: De acuerdo con lo indicado en el artículo 84.2 y 84.3 de la LCSP.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: De acuerdo con lo indicado en el artículo 84.2 y 84.3 de la LCSP.

Todos los criterios seleccionados guardan relación con el objeto del contrato con la finalidad de garantizar que las empresas que puedan participar tengan los medios adecuados y la suficiente estabilidad económica para que el contrato se lleve a cabo adecuadamente.

Solo podrán contratar con SGISE las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del

contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia (art. 70.1 LCSP)

ÚNICAMENTE EL LICITADOR A CUYO FAVOR RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige.

COMPETENCIA

El artículo 3 del Decreto Ley 4/2018, de 9 de noviembre, del Consell, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias establece que el objeto de SGISE es la gestión del personal y de las necesidades logísticas de los servicios de extinción de incendios forestales y emergencias en los términos previstos por Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de protección civil y gestión de emergencias, así como la gestión de los contratos para los estudios, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las necesidades derivadas de las necesidades logísticas contempladas al inicio de este párrafo, junto con el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.

A pesar de que el objeto del presente contrato se encuentra dentro de los elementos que serán adquiridos por la Central de compras de la Generalitat, en la actualidad no existe ningún contrato en vigor que permita adquirir los elementos que se pretenden contratar.

FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

En cuanto a las funciones y atribuciones que tiene el responsable del contrato, serán las siguientes:

- Supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.
- Propondrá la imposición de penalidades (art. 194)
- Informar sobre el retraso en la ejecución del contrato donde determinará si éstos son imputables al contratista (art. 195)
- Instrucciones para la interpretación de los contratos de servicios (art. 311), de acuerdo con el órgano de contratación

En cuanto a la comprobación de la correcta ejecución del contrato, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- Instrucciones y mandatos sobre la ejecución del contrato.

- Interpretación del contrato.
- Control de los plazos de ejecución.
- Comprobación de la subcontratación.
- Comprobación de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
- Comprobación de los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
- Comprobación de la Correcta aplicación de la oferta presentada y que ésta se plasme en la ejecución.

Asimismo, como órgano de apoyo al órgano de contratación en la ejecución indirecta, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- Proponer supuestos de modificación del contrato dentro los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general.
- Vigilancia de las funciones que la LCSP le atribuye al órgano de contratación, realizando informes previos para que éste adopte las medidas oportunas.
- Control de los requisitos de transparencia
- Revisión de la facturación, propone la realización de pagos parciales, proposición de la prórroga del contrato, control de las obligaciones sociales del contratista, vigilancia del cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, impagos...
- Informar sobre la garantía del contrato.
- Propuesta de Indemnizaciones y sanciones como consecuencia de demoras en la ejecución o cualquier otro incumplimiento contractual previsto.
- Apoyo a la persona encargada de velar en defensa del interés general en el caso de la concesión de obra pública o concesión de servicios, de tal manera que sus informes también sirvan de instrumento para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra.
- Remisión de todas las incidencias durante la ejecución contractual al órgano de contratación para que este las remita en tiempo y forma al Tribunal de Cuentas u Órgano de Control Externo.

Podrá el responsable del contrato delegar ciertas funciones de ejecución y seguimiento del contrato en la Unidad de seguimiento designada en el PCAP, siempre bajo su supervisión.

El órgano de contratación